

- RECOMENDACIÓN -
RESPECTO A LA AGUJA AZUL Y AGUJA BLANCA DEL ATLÁNTICO

TÍTULO: *Recomendación de ICCAT respecto a la Aguja Azul y Aguja Blanca del Atlántico*
(Entró en vigor el 13 de junio de 1998)

RECONOCIENDO que el objetivo de ICCAT es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines, incluyendo la aguja azul atlántica y la aguja blanca atlántica, a niveles que produzcan el rendimiento máximo sostenible (RMS), para alimentación y otros propósitos,

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN por cuanto el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) ha estimado que la biomasa actual de la aguja azul atlántica está al 24% del nivel del RMS, y que la biomasa de la aguja blanca atlántica está al 23% del nivel del RMS,

OBSERVANDO que la actual evaluación de stock se deriva en parte de datos problemáticos, como indica el Informe de 1997 del SCRS

EXAMINANDO CUIDADOSAMENTE las previsiones para la aguja azul y la aguja blanca que indican que son necesarias reducciones en la mortalidad por pesca para evitar ulteriores declives en los stocks y para iniciar la reconstitución de estos stocks,

RECONOCIENDO que la reconstitución de los stocks de aguja azul y aguja blanca será beneficiosa para todas las Partes que pescan estos stocks, ya que constituyen una fuente de alimentación y de actividades recreativas para muchas Partes, entidades o entidades pesqueras,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

Todas las Partes Contratantes y Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras:

- 1 Reduzcan, comenzando en 1998, los desembarques de aguja azul y aguja blanca en, por lo menos, un 25% para cada especie en relación a los desembarques de 1996, debiendo alcanzarse tal reducción a finales de 1999.
- 2 Promuevan la liberación voluntaria de ejemplares vivos de aguja azul y de aguja blanca.
- 3 Notifiquen anualmente a ICCAT las medidas en práctica o que deben tomarse para reducir los desembarques de marlines o el esfuerzo de pesca de las pesquerías comerciales y recreativas que interactúan con la aguja azul y la aguja blanca.
- 4 Suministren todos los datos solicitados por el SCRS para mejorar la evaluación de stock, y trabajar para mejorar los procedimientos de seguimiento, recolección de datos y de información actuales en todas sus pesquerías. En 1999, el SCRS llevará a cabo una evaluación de stock de aguja azul y de aguja blanca y, durante la reunión de la Comisión en 1999, la Comisión examinará los resultados de la evaluación de stock y recomendará las adecuadas medidas de ordenación, si se juzga necesario.
- 5 Que las disposiciones del Apartado 1 no serán de aplicación a las pesquerías artesanales a pequeña escala, es decir, pequeñas pesquerías con fines de subsistencia, incluyendo la venta en mercados locales.

La Secretaría de ICCAT informará a todas las Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras de esta recomendación, y les animará a cooperar con estas medidas.